



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS
PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

2017

Ordenanza Municipal N° 442/MC y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 221 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

MODIFICATORIAS:

D.A. N° 001-2016-A-MC, D.A. N° 004-2016-A-MC, D.A. N° 013-2016-A-MC, D.A. N° 018-2016-A-MC, D.A. N° 001-2017-A-MC

Ordenanza Municipal N° 504/MC

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROCESOS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
1.SECRETARIA GENERAL													
1.1.	SECRETARIA GENERAL												
1.1.1	SECRETARIA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
1.1.1.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD Base Legal Ley N° 27806 (03.08.2002) Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Arts N° 8, 11, 13 y 20. Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03) Art N° 13 Decreto Supremo N° 070-2013-PCM (14.06.13) Arts N° 5 y 10.	1	Presentar solicitud dirigida al funcionario designado responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: a) Nombres, apellidos completos, número del DNI y domicilio. Tratándose de un menor de edad no se requiere el número de DNI. b) De ser el caso número de teléfono y/o correo electrónico; c) En caso la solicitud se presente en la unidad de recepción documental de la Entidad, la solicitud debe contener la firma del solicitante o huella digital de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. d) Expresión concreta y precisa del pedido de información, así como otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada. e) En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. f) Opcionalmente, la forma o modalidad en la que prefiere el solicitante que la Entidad le entregue la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley.					X	7 días útiles (más 5 días útiles de prórroga excepcional)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General		Al superior jerárquico. El solicitante también podrá optar según lo dispuesto en el Nuevo Código Procesal Constitucional Ley N° 28237
		2	Pago del derecho de trámite. a) Copia A4 (por unidad) b) Disco Compacto (por unidad) Nota: Conforme el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La solicitud de información podrá responderse vía correo electrónico cuando la naturales de la información solicitada y la capacidad de la entidad así lo permitan. En este caso, no se generará costo alguno	0.00%	S/. 0.10	0.03%	S/. 1.20						
1.1.2	SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
1.1.2.1	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE Y/O EN EL ARCHIVO MUNICIPAL Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01). Arts.31, 37, 107, 110 y 160 inc. 1	1	Solicitud dirigida al alcalde con carácter de declaración jurada					X		Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General		
		2	En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado.										
		3	Recibo de pago del derecho de trámite. a) Por primera copia b) Por copia adicional	0.21%	S/. 8.60	0.01%	S/. 0.40						
1.1.2.2	COPIA DE PLANOS Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01) Arts N° 31, 37, 107 y 110	1	Presentar solicitud dirigida al funcionario designado responsable de brindar la información					X		Subgerencia de	Secretario General		
		2	Pago del derecho de trámite. a) Tamaño A4 - Simple b) Tamaño A4 - Certificada c) Tamaño A3 - Simple d) Tamaño A3 - Certificada e) Tamaño A2 - Simple f) Tamaño A2 - Certificada g) Tamaño A1 - Simple h) Tamaño A1 - Certificada i) Tamaño A0 - Simple j) Tamaño A0 - Certificada	0.28%	S/. 11.50	0.29%	S/. 11.90						
													ELIMINADOS CON DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2015/MC

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
1.1.2.3	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01) Arts N°. 31, 37, 127 y 128	1	Solicitud dirigida al alcalde con carácter de declaración jurada	Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretario General		
2	Presentar copia del documento a autenticar.												
3	Exhibir el documento original objeto de autenticación												
			Nota: Solo para tramitación de procedimientos ante la municipalidad.										
1.2	SUBGERENCIA DE ESTADO CIVIL												
1.2.1	SUBGERENCIA DE ESTADO CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
1.2.1.1	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL Base Legal Código Civil: Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984) Art N°. 252 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 37, 41 y 44 Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°. 66 y 68°. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts N°. 1 y 2	1	Solicitud simple con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde explicando detalladamente las razones de la dispensa	1.76%	S/. 71.10		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde		
		2	Pago por derecho de trámite.										
1.2.2	SUBGERENCIA DE ESTADO CIVIL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
1.2.2.1	MATRIMONIO CIVIL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 20, 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 41, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07). Arts N°. 1 y 2 Decreto Legislativo N° 295 (Código Civil) (25.07.84) Arts N°. 241, 244, 248, 250, 261,264,265 Código de los Niños y Adolescentes Ley N° 27337 (07.08.2000) - Arts N°. 113 y 114 Decreto Legislativo N° 1049 - Ley del Notariado (26.06.2008) Arts N°. 58 y 94 Ley N° 26497 (12.07.95). Art N°. 26. Resolución Jefatural N°789-2005 JEF/RENIEC (12.07.1995) Decreto Supremo N° 086-2009-RE (24.11.2009) que ratifica el "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros"		GENERALES: 1 Solicitud simple, con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde 2 Copia certificada de las partidas de nacimiento de ambos contrayentes. 3 Copia certificada del certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta (30) días, que acredite no estar impedidos de contraer matrimonio 4 Prueba del domicilio, mediante copias fedateadas de recibos de sevisios actualizado para ambos contrayentes 5 Copia fedateada del DNI de ambos contrayentes 6 Copia fedateada del DNI de ambos testigos 7 Declaración jurada de los testigos de conocer por lo menos tres años antes a los contrayentes. ADICIONALES PARA MENORES DE EDAD 1 Asentimiento expreso de uno o ambos padres mediante carta simple o mandato judicial 2 Copia fedateada del DNI del menor de edad. PARA DIVORCIADOS(AS) 1 Copia de la sentencia de divorcio o invalidación del matrimonio anterior. 2 Declaración jurada Notarial de no administrar bienes de hijos menores. 3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido el divorcio.				X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
		<p>PARA VIUDOS(AS)</p> <p>1 Copia de partida de defunción de cónyuge anterior.</p> <p>2 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producida la viudez.</p> <p>PARA EXTRANJEROS(AS)</p> <p>1 Partida de nacimiento y/o Certificado de naturalización, según corresponda, apostillado o visado por cónsul peruano en país de origen, certificado por Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.</p> <p>2 Certificado de Soltería Consular expedido por el Registro Civil o su equivalente apostillado o visado por cónsul peruano en país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y si fuera el caso traducidos oficialmente.</p> <p>3 Copia de pasaporte o carné de extranjería autenticado por fedatario municipal.</p> <p>4 Declaración Jurada Simple de Domicilio</p> <p>5 En caso de ser Divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución y acompañará la sentencia del divorcio, ambos apostillados o visados por Cónsul Peruano en el país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente.</p> <p>6 En caso de ser Viudo, presentará partida de matrimonio anterior y la partida de defunción, ambos apostillados o visados por Cónsul Peruano en el país de origen y certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ser el caso traducido oficialmente.</p> <p>PARA MATRIMONIOS POR PODER</p> <p>1 Poder por Escritura Pública inscrito en los registros Públicos. Si el poder fuera otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo dió el poderdante debiendo certificarlo en Relaciones Exteriores o apostillado y con traducción oficial de ser el caso, el poder caduca a los 6 meses de otorgado.</p> <p>2 copia fedateada del DNI de apoderado.</p> <p>Pago por el derecho correspondiente:</p> <p>a) En la Municipalidad en horas laborables (Salón Matrimonial) (Efectuado por el Alcalde) 2.42% S/. 97.90</p> <p>b) En la Municipalidad en horas no laborables (Salón Matrimonial) (Efectuado por el Alcalde) 2.69% S/. 108.90</p> <p>c) Fuera de la Municipalidad en el Distrito de Comas (Efectuado por el Alcalde) 3.56% S/. 144.10</p> <p>d) Fuera del Distrito de Comas en Lima Metropolitana (Efectuado por el Alcalde) 4.39% S/. 177.60</p>											
1.2.2.2	<p>EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS</p> <p>Base Legal Código Civil: Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984) Art N°. 251</p>	<p>1 Solicitud simple con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde</p> <p>2 Presentación del edicto matrimonial.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p>	0.30%	S/. 12.20	X				Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Subgerente de Estado Civil			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-má-tico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
1.2.2.3	REPROGRAMACIÓN DE HORA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO POR TARDANZA Base Legal Código Civil - Art. 248° (25.07.1984)	1	Solicitud verbal.							Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Estado Civil		
		2	Pago por derecho de trámite.	0.45%	S/. 18.10	X							
1.2.2.4	REPROGRAMACIÓN FECHA DE MATRIMONIO HASTA CINCO (05) DÍAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA Base Legal Código Civil - Art. 248° (25.07.1984)	1	Solicitud simple con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde explicando detalladamente las razones de la reprogramación					X		03 (tres)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Estado Civil	
		2	Pago por derecho de trámite.	0.62%	S/. 25.20								
2. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS													
2.1 GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
2.1.1	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 44, 45 y 113. Ley N° 29227 (16.05.2008). Arts N° 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08). Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Arts N°. 332 al 347. TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.93). Arts. 546 al 559 y del 573 al 580. Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°. 66 y 68°.	REQUISITOS DE LA SOLICITUD								*	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	**	
		1	Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. Deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso.										
		2	Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges.										
		3	Copia certificada del Acta o de la Partida de Matrimonio expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.										
		4	Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.										
		5	Copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad si los hubiera										
		6	Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores si los hubiera.										
		7	Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos mayores con incapacidad si los hubiera.										
		8	Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador										
		9	Testimonio de la Escritura Pública inscrita en Registros Públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carácter de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales										

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>* Verifica el cumplimiento de los requisitos en un plazo de cinco (5) días, convoca a Audiencia Única en un plazo de quince (15), excepcionalmente en caso de inasistencia justificada se convocará a nueva audiencia en un plazo de quince (15) días. Finalmente se emitirá Resolución de Alcaldía declarando la separación convencional en un plazo de cinco (05) días</p> <p>** Requiere pronunciamiento expreso de autoridad competente</p>	<p>10 Testimonio de Escritura Pública inscrita en Registros Públicos, de sustitución o liquidación del régimen patrimonial si fuera el caso.</p> <p>11 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CÓNYUGES</p> <p>12 No tener hijos menores de edad o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley N° 26872 y su Reglamento, respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores de edad</p> <p>13 No tener hijos mayores con incapacitado o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley N° 26872 y su Reglamento, respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos mayores con incapacidad Para el caso de estos hijos mayores con incapacidad, los cónyuges deberán contar, además, con las copias certificadas de las sentencias que declaran la interdicción de aquellos y el nombramiento de su curador</p> <p>14 Carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, o contar con la Escritura Pública de sustitución o liquidación del régimen patrimonial, inscrita en Registros Públicos,</p> <p>15 Pago por derecho de trámite</p> <p>Nota: Mantener como mínimo 02 años de vínculo matrimonial, según lo establecido en el Art N° 2 de la Ley 29227</p>	3.08%	S/. 124.80									
2.1.2	<p>DIVORCIO ULTERIOR</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N° 40 y 44. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N° 44, 45 y 113. Ley N° 29227 (16.05.2008). Arts N° 3 y 7 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08). Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Arts N° 348 al 360. TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.93). Arts N° 546 al 559 y del 573 al 580. Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N° 66 y 68°.</p>	<p>1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde de su jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante. Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso.</p> <p>2 Número de la Resolución de Separación Convencional.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p> <p>Nota: El trámite se iniciará transcurridos los 02 meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional.</p>	1.64%	S/. 66.30			X	05 (Cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Alcalde			
3. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO													
3.1 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO													
3.1.1 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
3.1.1.1	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) De los terrenos en los que se desarrollen</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 En caso que el administrado de la licencia de habilita-</p>	1.29%	S/. 52.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos o para ejecución de infraestructura pública.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 17, 25 y 31 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13)</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p>	<p>ción urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario..</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por las entidades prestadoras de servicios (numeral 20.2 del art. 20° del D.S. 008-2013-VIVIENDA).</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>14 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.</p>	2.72% (monto por cada inspección)	S/. 110.00									

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		<p>Notas:</p> <p>(a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar la comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.</p> <p>(b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
3.1.1.2	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 13, 16, 17 25 y 32 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13)</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 En caso que el administrado de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario..</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por las entidades prestadoras de servicios (numeral 20.2 del art. 20° del D.S. 008-2013-VIVIENDA).</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 	1.68%	S/. 68.20		X		20 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano	
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
		10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder. 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico 13 Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 14 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 15 La póliza CAR,, la cual incluye además cobertura de responsabilidad civil por daños contra terceros. Notas: (a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras. (b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	3.18%	S/. 128.60									
3.1.1.3	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.	2.02%	S/. 81.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	<p>simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 17.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 13, 17, 25, 33 y 34</p> <p>y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13)</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p>	<p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por las entidades prestadoras de servicios (numeral 20.2 del art. 20° del D.S. 008-2013-VIVIENDA).</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación.</p> <p>14 Informe técnico de revisores urbanos emitido según lo previsto en el reglamento de revisores urbanos.</p> <p>15 Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>16 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>17 La póliza CAR,, la cual incluye además cobertura de responsabilidad civil por daños contra terceros.</p> <p>Notas: (a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras. (b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de</p>	<p>3.69% (monto por cada inspección)</p>	S/. 149.60									

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
			<p>Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas</p> <p>y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>										
3.1.1.4	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 17.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 13, 16, 17, 25 y 33 y modificatorias:</p> <p>D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13)</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p>	A	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 En caso que el administrado de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario..</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por las entidades prestadoras de servicios (numeral 20.2 del art. 20° del D.S. 008-2013-VIVIENDA).</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p>	4.10%	S/. 165.90		X		S/. 45.00	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Comisión Técnica Calificadora MML</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p> <p>Agota vía administrativa</p>

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
		13	Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación.										
		14	Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder.										
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA											
		15	Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.	3.69% (monto por cada inspección)	S/. 149.60								
		16	La póliza CAR,, la cual incluye además cobertura de responsabilidad civil por daños contra terceros. Notas: (a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras. (b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
3.1.1.5	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios colin-	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.	5.12%	S/. 207.30		X	45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Comisión Técnica Calificadora MML Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	<p>den con Zonas Arqueológicas, inmuebles pre inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 17.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 13, 16, 17 17.4, 25 y 33 y modificatorias:</p> <p>D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13)</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p>	<p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica emitido por las entidades prestadoras de servicios (numeral 20.2 del art. 20° del D.S. 008-2013-VIVIENDA).</p> <p>9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>10 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>11 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>13 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación.</p> <p>15 Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>16 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. <p>17 La póliza CAR,, la cual incluye además cobertura de responsabilidad civil por daños contra terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de</p>	4.21% (monto por cada inspección)	S/. 170.50									

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
		Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
3.1.1.6	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Art. 35	1.1.6.1. MODALIDAD B 1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Numero del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica.	0.92% S/. 37.20			X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
		1.1.6.2. MODALIDAD C (Revisor Urbano) 1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 4 Numero del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica.	1.08% S/. 43.60		X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro			
		1.1.6.3. MODALIDAD C y D (Comisión Técnica) 1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Numero del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica. 4 Numero del comprobante de pago por el derecho de Revisión de Proyectos	3.05% S/. 123.70		X		20 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
		<p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>										Agota vía administrativa	
3.1.1.7	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	1	Sección del Fuhu correspondiente a la recepción de obra, por triplicado				X		15 días Calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano
3.1.1.7.1	SIN VARIACIONES (Modalidades A,B, C y D)	2	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
	Base Legal	3	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31.	4	En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.										Agota vía administrativa
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Art. 25 y 36.	5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.										
		6	Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.										
		7	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos de ser el caso.										

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Positivo	Negativo										
		8	Numero del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.	3.05%	S/. 123.70								
3.1.1.7.2	CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad A, B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 25 y 36.	1	Sección del Fuhu correspondiente a la recepción de obra, por triplicado				X		15 días Calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
		2	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.										
		3	En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.										
		4	En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.										
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.										
		6	Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.										
		7	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.										
		8	En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.										

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		- Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrador comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. 9 Numero del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.	3.79%	S/. 153.30									
3.1.1.8	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 25, 27 y 28.	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Numero del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 7 Anexo E del FUHU. 8 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial. 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 10 Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señala-	1.83%	S/. 74.20		X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		lando el perímetro y el relieve con curvas de nivel usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponde. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.											
3.1.1.9	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13), Arts. 25, 29 y 30.	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante-no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.				X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		6	Numero del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	2.43%	S/. 98.30							administrativa	
		7	Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento										
3.1.1.10	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Art. 4.	1	Anexo H del FUE ó deL Fuhu según corresponda, debidamente suscrito	0.72%	S/. 29.00		X	10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
3.1.1.11	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11.	1	Solicitud dirigida al Alcalde	Gratuito	Gratuito		X	03 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		2	Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente. Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.										

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13), Art. 3.										15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
3.1.1.13	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN Base Legal Ley N°27972 - Art.79° numeral 3,6 (27.05.2003) Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN - D.S. N° 005-2006-JUS (12.02.06) Art. 3° literal f) y 40°	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento de identidad (DNI/CE) 4 Plano de ubicación 5 Pago por derecho de trámite	0.55%	S/. 22.30		X		05 (Cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
3.1.1.14	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN Base Legal Ley N°27972 - Art.79° numeral 3,4 (27.05.2003) Ley N° 29090 - Art. 26° D.S. 008-2013-VIVIENDA	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: Copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento de identidad (DNI/CE) 3 Numero de Licencia de edificación o exhibir la Conformidad o Finalización de Obra o Declaratoria				X		05 (cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Plazo máximo para presentar	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso:	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	Reglamento de la Ley N° 29090 - Art. 49° Ley N° 28294 y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2006-JUS Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN - Art. 92° ^ D.A. N° 004-2016-A/MC (elimina requisito N° 03)	de Fábrica. Para el caso de construcciones efectuadas antes de la dación de la Ley N°27157 (20.07.1999) se exceptuará los requisitos del presente numeral. (requisito eliminado mediante D.A. N° 004-2016-A/MC)	3 Numero del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	0.34%	S/. 13.70						el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
3.1.1.15	CERTIFICADO CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 79° numeral 3,3 D.S N° 005-2006-JUS, ART. 39°	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular 3 De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento de identidad (DNI/CE) 4 Plano de ubicación firmado por Ingeniero o Arquitecto 5 Pago por derecho de trámite		0.62%	S/. 25.00	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro			
3.1.1.16	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Base Legal Ley N°27972 - Art.79° numeral 3,6 (27.05.2003) Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular 3 De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento de identidad (DNI/CE) 4 Pago por derecho de trámite		0.47%	S/. 18.90	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro			
3.1.1.17	VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O TÍTULO SUPLETORIO Y PARA RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003) D.A. N° 081-MML (30.10.1997) Código Procesal Civil - Art. 505°	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento de identidad (DNI/CE). 4 Plano de ubicación, perimétrico con coordenadas UTM y datos técnicos, memoria descriptiva, firmado por Ing. Civil ó Arquitecto colegiado adjuntando Certificado de Habilidad respectivo. 5 Para el caso de Rectificación de Linderos de áreas, además debe presentar documento público o privado o constancia de inscripción que acredite la titularidad. 6 Pago por derecho de trámite		0.82%	S/. 33.40		X	30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Posi-tivo	Nega-tivo								
3.1.1.18	CONSTANCIA DE POSESION PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003) - Art. 79° Ley N° 27444 (11.04.2001) - Art. 35° Ley N° 28687 D.S. N° 017-2006-VIVIENDA - Art. 28°, 29°	1	Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, indicando nombre, dirección, DNI, Teléfono y dirección de correo electrónico aceptando ser notificado por dicha vía electrónica.	0.41%	S/. 16.50		X		30 (treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
3.1.2	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
3.1.2.1	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL Base Legal Ley N°27972 -Art. 79° numeral 3,4 (27.05.2003) Cap.VIII Artículo 57 de la Resolución N° 248-2008-SUNARP/SN	1	Solicitud dirigida al Alcalde	0.55%	S/. 22.30	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro		
3.1.2.2	AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANO APROBADO DE HABILITACION URBANA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley N° 27444 (11.04.2001) - Arts. 106°, 107° y 160° Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA Art. 87 Resoluciones que aprueban las Habilitaciones Urbanas.	1	Solicitud dirigida al Alcalde	0.48%	S/. 19.50	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro		
		2	Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular										
		3	De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento de identidad (DNI/CE).										
		4	Plano de Ubicación.										
		5	Pago por derecho de trámite.										
		2	Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular										
		3	De actuar como representante, adjuntar poder vigente y suficiente (persona natural: simple y persona jurídica: copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento de identidad (DNI/CE).										
		4	Copia de documento de propiedad inscrita en SUNARP (vigencia no mayor de 30 días).										
		5	Copia del plano aprobado de Habilitación Urbana sellado y firmado por el profesional responsable y el propietario.										
		6	Pago por derecho de trámite										

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
3.2	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS												
3.2.1	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
3.2.1.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A												
3.2.1.1.1	VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote). Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2, 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 13, 421, 47 50 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13) * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Documentación Técnica (por duplicado) 5 Plano de Ubicación 6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias e Instalaciones electricas. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 7 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el numero mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y numero de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: 8 Escrito comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de obras y la designación del responsable de la obra, con una anticipación de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.	0.99%	S/. 40.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			
	No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso, debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.												
3.2.1.1.2	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Aprobación automática con firma de profesionales (la sumatoria del area construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.	0.83%	S/. 33.70	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 15, 42, 47 50 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13)</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado)</p> <p>5 Plano de Ubicación</p> <p>6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias e Instalaciones electricas.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra.</p> <p>b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.</p> <p>(b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	1.28% (Monto por cada inspección)	S/. 51.70								
3.2.1.1.3	<p>AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES</p> <p>Aprobación automática con firma de profesionales</p> <p>(según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado y debidamente suscritos</p> <p>2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p>	0.75%	S/. 30.50	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 15, 42, 47 50 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13)</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>Documentación Técnica (por duplicado)</p> <p>5 Plano de Ubicación</p> <p>6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias e Instalaciones eléctricas.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>7 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.</p> <p>(b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	1.22% (Monto por cada inspección)	S/. 49.50									
3.2.1.14	<p>REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Aprobación automática con firma de profesionales</p> <p>(sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado y debidamente suscritos</p> <p>2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado)</p> <p>5 Plano de Ubicación</p> <p>6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias e Instalaciones eléctricas.</p>	0.79%	S/. 32.10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	<p>na y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 15, 42, 47 50 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13)</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>B 7 VERIFICACIÓN TÉCNICA Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas: (a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras. (b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) Los planos que conforman la documentación técnica deben diferenciar la edificación existente de las áreas y elementos remodelados.</p>	1.17% (Monto por cada inspección)	S/. 47.30									
3.2.1.1.5	<p>CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MODALIDAD A Aprobación automática con firma de profesionales</p> <p>(de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 15, 42, 47 50 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado) 5 Plano de Ubicación 6 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>B 7 VERIFICACIÓN TÉCNICA Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra.</p>	0.74%	S/. 29.80	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13) * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras. (b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	1.17% (Monto por cada inspección)	S/. 47.30								
3.2.1.1.6	DEMOLICIÓN TOTAL MODALIDAD A Aprobación automática con firma de profesionales (de edificaciones menores de 5 pisos de altura) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 15, 42, 47 50 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13) * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 5.1. Plano de ubicación y localización. 5.2. Plano de planta de la edificación a demoler. 6 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, se deberá adjuntar: 6.1. Documento que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen Documentación Técnica (por duplicado) 7 Plano de Ubicación 8 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 9 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la	0.70%	S/. 28.40	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			
	No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e		1.11% (Monto por cada	S/. 45.10								

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos</p>	<p>Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y numero de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.</p> <p>(b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	inspección)										
3.2.1.1.7	<p>OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS MODALIDAD A</p> <p>Aprobación automática con firma de profesionales</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 15, 42, 47 50 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13)</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado y debidamente suscritos</p> <p>2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Documentación Técnica (por duplicado)</p> <p>5.1 Plano de Ubicación.</p> <p>5.2 Memoria descriptiva.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra.</p> <p>b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el numero mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y numero de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.</p> <p>(b) El Formulario, anexos, planos, y documentos técnicos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	0.78%	S/. 31.60	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			
			1.28% (Monto por cada inspección)	S/. 51.70									

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
3.2.1.1.8	EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADO O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Aprobación automática con firma de profesionales Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 15, 42, 47 50 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13) * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica (por duplicado) 5.1 Plano de Ubicación. 5.2 Plano perimétrico. 5.3 Descripción general del proyecto. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 6 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	0.84%	S/. 34.20	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		
3.2.1.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B											
3.2.1.2.1	EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR MODALIDAD B Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2.de área construida.	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificado de Factibilidad de servicios.	1.20%	S/. 48.70		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 42, 47 51 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13)</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>Documentación Técnica (por duplicado)</p> <p>6 Plano de Ubicación y localización, según formato</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias e Instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales del proyecto y por el propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad</p> <p>8 De ser el caso, Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el art. 33° de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>10 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>11 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o el seguro de riesgos contra terceros según la característica de la obra a ejecutarse o de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura a daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>	1.49% (Monto por cada inspección)	S/. 60.30						30 días hábiles	30 días hábiles Agota vía administrativa		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
3.2.1.2.2	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACION O REMODELACIÓN MODALIDAD B Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 42, 47 51 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13) * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de Junta de Propietarios. Documentación Técnica (por duplicado) 6 Plano de ubicación y localización 7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas 8 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 9 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 10 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o el seguro de riesgos contra terceros según la característica de la obra a ejecutarse o de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura a daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro previsto en la Ley N° 26790.	1.06%	S/. 42.90		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
	No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	Notas: (a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día hábil anterior al inicio de la	1.33%	S/. 53.70								

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
3.2.1.2.3	<p>OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE MODALIDAD B Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad</p> <p>(con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)</p> <p>Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 42, 47 51 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13) * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificado de Factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 6 con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado)</p> <p>7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad. 9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>11 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad.</p>	1.09%	S/. 44.30		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
		<p>c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>12 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o el seguro de riesgos contra terceros según la característica de la obra a ejecutarse o de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura a daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>	1.38% (monto por cada inspección)	S/. 55.90									
3.2.1.2.4	<p>DEMOLICIÓN PARCIAL MODALIDAD B</p> <p>Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 42, 47</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado y debidamente suscritos</p> <p>2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, adjuntar:</p> <p>5.1. Plano de ubicación y localización.</p> <p>5.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en caso de</p>	0.83%	S/. 33.60		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
												Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	51 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13) * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	6 demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica (por duplicado) 7 Plano de Ubicación y Localización 8 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. 9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 10 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por Ingeniero Civil. 11 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad, adjuntar: 8.1. Copia del Reglamento Interno 8.2. Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria 8.3. Autorización de la Junta de Propietarios. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 12 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 13 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o el seguro de riesgos contra terceros según la característica de la obra a ejecutarse o de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura a daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro previsto en la Ley N° 26790. Notas: (a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
3.2.1.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.				X	25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Comisión Técnica Calificadora MML	
3.2.1.3.1	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/omás de 3,000 m2 de área construida)	4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificado de Factibilidad de servicios. Documentación Técnica (por duplicado) 6 Plano de Ubicación y localización, según formato 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias e Instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales del proyecto y por el propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad	Verif. Adm. 2.88%	S/. 116.80						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
3.2.1.3.2	EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	8	De ser el caso, Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el art. 33° de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados AD HOC del CENEPRED. 11 Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobados por las entidades competentes. Se exceptúa para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.	Verif. Adm. 3.35%	S/. 135.80								
3.2.1.3.3	EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA			Verif. Adm. 3.35%	S/. 135.80								
				Verif. Téc. 3.08% (monto por cada inspección)	S/. 124.70								
				Verif. Adm. 3.35%	S/. 135.80								
				Verif. Téc. 2.67% (monto por cada inspección)	S/. 108.20								

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		12	Estudio de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes, sólo para los proyectos de edificación de acuerdo a lo establecido en el RNE, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.	2.59% (monto por cada inspección)	S/. 104.90								
3.2.1.3.4	INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	13	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico, adjuntar: 13.1 Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, construcción o conservación, de ser el caso. 13.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos detallando adecuadamente los empalmes. 13.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 13.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Reglamento Interno c) Planos de Independización correspondientes	Verif. Adm. 2.98% Verif. Téc. 2.54% (monto por cada inspección)	S/. 120.50 S/. 102.70								
3.2.1.3.5	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)			Verif. Adm. 4.01% Verif. Téc. 2.92% (monto por cada inspección)	S/. 162.40 S/. 118.10								
3.2.1.3.6	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)			Verif. Adm. 4.01% Verif. Téc. 2.67% (monto por cada inspección)	S/. 162.40 S/. 108.20								
3.2.1.3.7	LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)			Verif. Adm. 6.06% Verif. Téc. 3.05% (monto por cada inspección)	S/. 245.40 S/. 123.60								
3.2.1.3.8	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D Base Legal	B	VERIFICACIÓN TÉCNICA 14 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.	Verif. Adm. 3.53% Verif. Téc. 2.73%	S/. 142.90 S/. 110.40								

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 42, 47 51, 52 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13)</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p>	<p>15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o el seguro de riesgos contra terceros según la característica de la obra a ejecutarse o de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura a daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.</p> <p>(b) Todos los documentos serán presentados en: 1 original y 1 copia</p> <p>(c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario ó solicitante</p> <p>(e) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16 y 17</p>	(monto por cada inspección)										

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
3.2.1.3.9	DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) De 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 42, 47 52 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13) * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, adjuntar: 5.1. Plano de ubicación y localización. 5.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes. 6 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. 7 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRD), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. Documentación Técnica (por duplicado) 8 Plano de Ubicación y Localización 9 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m. de los límites de propiedad. 10 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.	2.90%	S/. 117.60		X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Comisión Técnica Calificadora MML Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
		11	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.										
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA											
		12	Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.	2.75% (monto por cada inspección)	S/. 111.40								
		13	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o el seguro de riesgos contra terceros según la característica de la obra a ejecutarse o de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura a daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro previsto en la Ley N° 26790.										
		NOTAS: (a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras. (b) Todos los documentos serán presentados en: 1 original y 1 copia (c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario ó solicitante (e) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
3.2.1.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.			X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
3.2.1.4.1	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/omás de 3,000 m2 de área construida)	3	Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.	Verif.Adm. 1.34%	S/. 54.20								
		4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.	Verif.Téc. 3.08%	S/. 124.70								
		5	Certificado de Factibilidad de servicios.										
		Documentación Técnica (por duplicado)											
3.2.1.4.2	EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	6	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias e Instalaciones electricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales del proyecto y por el propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad	Verif.Adm. 1.36%	S/. 55.10								
		7	De ser el caso, Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el art. 33° de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.	Verif.Téc. 2.67%	S/. 108.20								
		8	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
		9	Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados AD HOC del CENEPRED.										
		10	Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobados por las entidades competentes. Se exceptúa para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.										
		11	Estudio de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes, sólo para los proyectos de edificación de acuerdo a lo establecido en el RNE, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.										
		12	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el reglamento.										
3.2.1.4.3	EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	13	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico, adjuntar: 13.1 Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:	Verif.Adm. 1.24%	S/. 50.40								
				Verif.Téc. 2.59%	S/. 104.90								

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
3.2.1.4.4	INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, construcción o conservación, de ser el caso. 13.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos detallando adecuadamente los empalmes. 13.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 13.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Reglamento Interno c) Planos de Independización correspondientes	Verif. Adm. 1.29%	S/. 52.10									
3.2.1.4.5	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)		Verif. Adm. 1.68%	S/. 68.10									
3.2.1.4.6	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)		Verif. Adm. 1.69%	S/. 68.40									
3.2.1.4.7	LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)		Verif. Adm. 1.80%	S/. 73.10									
3.2.1.4.8	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 42, 47	14 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica. 15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o el seguro de riesgos contra terceros según la característica de la obra a ejecutarse o de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura a daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro previsto en la Ley N° 26790. NOTAS: (a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.	Verif. Adm. 1.20%	S/. 48.70									
			Verif. Adm. 2.54%	S/. 102.70									
			Verif. Adm. 2.67%	S/. 108.20									
			Verif. Adm. 2.92%	S/. 118.10									
			Verif. Adm. 3.05%	S/. 123.60									
			Verif. Adm. 2.73%	S/. 110.40									

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	52 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13) * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1		(b) Todos los documentos serán presentados en: 1 original y 1 copia (c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario ó solicitante (e) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (f) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16 y 17										
3.2.1.4.9	DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES Aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 13, 42, 47 51 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) * Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13) * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, adjuntar: 5.1. Plano de ubicación y localización. 5.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en caso de demolición parcial, las areas a demoler de las remanentes. 6 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. 7 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los pro-	1.28%	S/. 51.90	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Nega-tivo						
		<p>pietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado)</p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización</p> <p>9 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m. de los límites de propiedad.</p> <p>10 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>12 Informe Técnico de los revisores urbanos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.</p> <p>13 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o licencia de obra o de construcción de la edificación existente.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>14 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene:</p> <p>a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra.</p> <p>b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o el seguro de riesgos contra terceros según la característica de la obra a ejecutarse o de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura a daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.</p> <p>(b) Todos los documentos serán presentados en: 1 original y 1 copia</p> <p>(c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario ó solicitante</p>	2.75%	S/. 111.40									

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		(e) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
3.2.1.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado y debidamente suscritos 2 En el caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificado de Factibilidad de servicios. Documentación Técnica (por duplicado)	Verif. Adm. 4.45%	S/. 180.30		X	25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Comisión Técnica Calificadora MML Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
3.2.1.5.1	EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.		Verif. Adm. 4.45%	S/. 180.30							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
3.2.1.5.2	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias e Instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales del proyecto y por el propietario, adjuntando las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad 7 De ser el caso, Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el art. 33° de la Norma E 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 8 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 9 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados AD HOC del CENEPRED. 10 Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobados por las entidades competentes. Se exceptúa para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. 11 Estudio de Impacto Vial aprobado por las entidades competentes, sólo para los proyectos de edificación de acuerdo a lo establecido en el RNE, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.	Verif. Adm. 4.45%	S/. 180.30							Agota vía administrativa	
3.2.1.5.3	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	12 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico, adjuntar: 12.1 Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.	Verif. Adm. 4.86%	S/. 196.90								
3.2.1.5.4	LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)		Verif. Adm. 4.55%	S/. 184.40								
3.2.1.5.5	EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE.		Verif. Adm. 4.55%	S/. 184.40								

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1225, que modifica la Ley N° 29090 (25.09.15), art. 2.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Arts. 3, 13, 42, 47 52, 54 y 59 y modificatorias: D.S. 0012-2013-VIVIENDA (03.10.13), D.S. 0014-VIVIENDA (28.08.15) y D.S. 009-2016-VIVIENDA (23.07.16)</p> <p>* Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, art. 7° (02.07.13)</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Art. 1</p>	<p>b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, construcción o conservación, de ser el caso.</p> <p>12.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>12.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>12.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Reglamento Interno c) Planos de Independización correspondientes</p>	3.40% (monto por cada inspección)	S/. 137.90									
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>13 Para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que presentar previamente el ANEXO H, que contiene: a) La fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de la obra. b) El cronograma de visitas de inspección, en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de la obra y por el supervisor de la obra designado por la Municipalidad. c) La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado, correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>14 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o el seguro de riesgos contra terceros según la característica de la obra a ejecutarse o de acuerdo a lo que establece el reglamento, con una cobertura a daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>NOTAS: (a) En caso de no suscribir el cronograma de visitas de inspección, presentar: La comunicación de inicio de obras, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de obras.</p>											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
		<p>(b) Todos los documentos serán presentados en: 1 original y 1 copia</p> <p>(c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario ó solicitante</p> <p>(e) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16 y 17</p>											
3.2.1.6	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	1	Solicitud dirigida al Alcalde	0.98%	S/. 39.70		X	15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	
3.2.1.6.1	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)	3	Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.								Plazo máximo para presentar	Plazo máximo para presentar	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
		Notas: La modificación no puede variar la modalidad de aprobación del proyecto.									el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
3.2.1.6.2	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)	1	Solicitud dirigida al Alcalde										
		2	Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta.										
		3	Planos del Proyecto modificado.										
		4	Numero del comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, de corresponder.	1.87%	S/. 75.80								
		5	Numero del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.										
3.2.1.6.3	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales) Ley 29090 y modificatorias (art. 10, 25 y 31) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 3.1., 13.2, 42.4, 47, 50 y 60	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito.										
		2	Documentación técnica (por duplicado) necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta.										
		3	Numero del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	0.87%	S/. 35.20								
3.2.1.6.4	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales) Base Legal Ley 27972 (27.05.03) Ley 29090 y modificatorias (art. 10, 25 y 31) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 3.1., 13.2, 42.4, 47, 51 y 60	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito										
		2	Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta.										
		3	Factibilidad de servicios de corresponder.										
		4	Numero del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	1.07%	S/. 43.40								
3.2.1.6.5	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) Ley 27972 (27.05.03)	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito	2.34%	S/. 94.90								
		2	Numero del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.										
		3	Numero del comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica.										

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	Ley 29090 y modificatorias (art. 10, 25 y 31) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 3.1., 13.2, 42.4, 47, 51, 52, 53, 54, 55 y 60	4	Documentos exigidos por las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta.								para presentar el recurso: 15 días hábiles	para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		5	Planos del proyecto modificado.								Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		6	Factibilidad de servicios de corresponder.									Agota vía administrativa	
3.2.1.6.6	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales) Base Legal Ley 27972 (27.05.03) Ley 29090 y modificatorias (art. 10, 25 y 31) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 3.1., 13.2, 58, 59 y 60	1	Anexo H del FUE debidamente suscrito	1.09%	S/. 44.10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		
		2	Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta.										
		3	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.										
		4	Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda.										
		5	Numero del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.										
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados en: 1 original y 1 copia (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario ó solicitante (d) Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento del área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso; las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de Conformidad de Obra. (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A.											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Posi-tivo	Nega-tivo										
3.2.1.7	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 62 y 47	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Numero de Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva. Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	2.05%	S/. 83.20		X		5 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
3.2.1.8	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	
3.2.1.8.1	SIN VARIACIONES - MODALIDAD A	2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:	0.67%	S/. 27.00							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
3.2.1.8.2	SIN VARIACIONES - MODALIDAD B, C Y D Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 63 y 47 (literal b y c)	a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Numero de Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda	2.40%	S/. 97.40		X		5 días (Mod. B, C y D)			Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
			<p>multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, parámetros laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p>										
3.2.1.9	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.	0.84%	S/. 34.20	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			
3.2.1.9.1	PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 64 y 47	2	En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.										
3.2.1.9.2	PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 64 y 47	3	Numero de Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva	1.92%	S/. 77.90		X	15 días calendario (Mod. B)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	
		4	Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra.								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		5	Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra.								Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		6	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.									Agota vía administrativa	
			Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados										

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Nega-tivo						
			en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
3.2.1.9.2	PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Arts. 64 y 47	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.					15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	
		2	En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
			a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.								Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		3	Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra.									Agota vía administrativa	
		4	Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra.										
		5	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.										
		6	Numero de Comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura.										
		7	Numero de Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva.	2.87%	S/. 116.10								
			Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
3.2.1.10	ANTEPROYECTO EN CONSULTA	1	Solicitud dirigida al Alcalde					3 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	
3.2.1.10.1	PARA LAS MODALIDADES A y B Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Art. 61.	2	Plano de Ubicación y Localización										
		3	Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.	0.77%	S/. 31.00						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		4	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene								Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		5	Numero de Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva.										
			Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional res-										

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			ponsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.									Agota vía administrativa	
3.2.1.10.2	PARA LAS MODALIDADES C y D Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Art. 61.	1	Solicitud dirigida al Alcalde					8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	
		2	Plano de Ubicación y Localización				X				Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
		3	Planos de arquitectura (planta, corte y elevaciones) en escala 1/100.								Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
		4	Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI	1.96%	S/. 79.40							Agota vía administrativa	
		5	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene										
		6	Numero de comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D.										
		7	Numero de Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva.										
			Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
3.2.1.11	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Art. 4	1	Anexo H del FUE ó deL FUHU según corresponda, debidamente suscrito	0.65%	S/. 26.40		X	10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	
		2	Numero de Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
			Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.								Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
												Agota vía administrativa	
3.2.1.12	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13). Art. 3.	1	Solicitud dirigida al Alcalde	Gratuito	Gratuito		X	03 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	
		2	Acreditar el número de la licencia y/o del expediente.								Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
			Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga. Prorrogable por doce (12) meses por única vez								Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo	
												Agota vía administrativa		
3.2.1.13	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal D.S. 024-2008-VIVIENDA - Art. 44º Ord. N° 1015-2007-MML Art. 14º de la Ley 29090 Ley de Regulación de H. Urbanas y de Edificaciones. (25.09.2007) Art. 5 del D.S. 008-2013-VIVIENDA	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Plano de ubicación (con indicación de área del predio) 3 Documento de propiedad de ser el caso 4 Pago por derecho de trámite		0.71%	S/. 28.80			X		05 (Cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
3.2.2	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
3.2.2.1	AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 79º Numeral 3,6.2 D.S. N° 008-2013-VIVIENDA. Art. 61.4 D.S. N° 035-2006-VIVIENDA. Art. 87 NOTA: El primer juego es gratuito	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Juego de Planos aprobados por la Comisión Técnica. 3 Pagar derecho de trámite		0.48%	S/. 19.30			X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		
3.3	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS													
3.3.1	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
3.3.1.1	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES (ANTES DE SU VENCIMIENTO) Base Legal Ley N° 30228, Artículo 2º (12.07.14) D.S. 003-2015-MTC - Art. 18º inciso 18.2	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Plan de obras actualizado 3 Acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. Nota: a) La ampliación requerida se solicita con al menos 10 días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder los plazos indicados en el numeral 18.1 del D.S. 003-2015-MTC.		Gratuito	Gratuito			X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos		
3.3.1.2	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Base Legal	1 Formato Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUJIT) (de distribución gratuita o libre reproducción) suscrito por el solicitante, o representante legal. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga						X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 79° Ley N° 29022 (20.05.07) Ley N° 29868 (29.05.2012) - Art. 1 Ley N° 30228 (12.07.14) 2° 3° y 5° D.S.003-2015-MTC (18.04.15) 12°	concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en el caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva 4 Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del D.S. N° 003-2015-MTC. 5 Pago por el derecho de trámite 6 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones Nota: a) En el supuesto que una Entidad no permita u obstaculice el pago del derecho de trámite previsto en el TUPA, el solicitante deberá adjuntar el acta notarial que acredite dicha negativa y la consignación a favor de la Entidad o poner a su disposición el monto correspondiente al derecho de trámite establecido en el TUPA, en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional. b) En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente. c) De manera previa a la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, el solicitante debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles.	0.12%	S/. 5.00								
3.3.1.3	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE RADIOCOMUNICACIÓN Base Legal D.S. 039-2007-MTC - Art. 14° Ley N° 29868 (29.05.2012) - Art. 1 NOTA: La solicitud deberá presentarla antes del vencimiento del plazo de la autorización.	1 Formato Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (de distribución gratuita o libre reproducción) suscrito por el solicitante, o representante legal. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en el caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva 4 Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del D.S. N° 003-2015-MTC. 6 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones 7 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo.			X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		8 Copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente, si el predio es de titularidad de terceros. 9 Copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios, en caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común. 5 Pago por el derecho de trámite Nota: a) En el supuesto que una Entidad no permita u obstaculice el pago del derecho de trámite previsto en el TUPA, el solicitante deberá adjuntar el acta notarial que acredite dicha negativa y la consignación a favor de la Entidad o poner a su disposición el monto correspondiente al derecho de trámite establecido en el TUPA, en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional. b) En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente. c) En la instalación de una antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1. de la sección II del Anexo 2 del D.S. 003-2015-MTC, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha antena se conectará. En este caso, el solicitante únicamente comunica previamente a la entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del D.S. N° 003-2015-MTC. Asimismo, la instalación de una antena suscriptor de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2, no requiere de Autorización.	0.15%	S/. 6.20								
3.3.1.4	AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO O INFRAESTRUCTURA URBANA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003) - Art. 79° numerales 3.2 Ord. 203-MML - Art. 9° y 10° (28.01.1999) Nota: Infraestructura (veredas, pistas) Mobiliario (postes, jardineras, bancas, paraderos, anuncios, paneles) y elementos de cofinanciamiento de áreas verdes, rampas).	1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando el período de ejecución 2 Croquis o plano de ubicación de la obra a ejecutar. 3 Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros 4 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. 5 Plano de desviación de tránsito de peatones o vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir. (Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito que dejen operativa la mitad de la vía). 6 Declaración Jurada del representante legal de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS) aprobando el proyecto de obra y señalando la empresa responsable de la ejecución de la obra 7 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable (solo en los casos que las obras a realizar no correspondan a empresas concesionarias de servicios públicos). 8 Carta Fianza (En forma excepcional, dependiendo de la zona involucrada en la intervención o por la naturaleza de la obra a ejecutarse en las áreas de dominio público). 9 Pago por derecho de trámite	0.64%	S/. 26.10		X		10 (Diez)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
3.3.1.5	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003) - Art. 79º numeral 3.2 Ord. 203-MML - Art. 16º (28.01.1999)	1	Solicitud de conformidad de obra dirigida al Alcalde	Gratuito	Gratuito		X	10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos			
		2	Pruebas de compactación de terreno y de resistencia de materiales. * Sólo en caso de obras menores o de obras en que por su naturaleza sea difícil obtener las muestras; las empresas de servicios o los responsables de obras presentarán declaración jurada como garantía de la correcta ejecución de obra.										
3.3.1.6	AUTORIZACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO ELÉCTRICO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003)- Art. 79º numeral 3 Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.2008) Ordenanza N° 203 - MML (28.01.1999) Resolución de Concejo Directivo N°042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011) RDC N° 011-2007-SUNASS-CD. Art. 22º	1	Solicitud dirigida al Alcalde	0.43%	S/. 17.40		x	5 (cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
		2	Informe de factibilidad de servicio de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS)										
		3	Pago de derecho de trámite										
3.3.1.7	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA, ALCANTARILLADO, SUMINISTRO ELÉCTRICO Y GAS NATURAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003)- Art. 79º numerales 3 y 4 Decreto Legislativo N° 1014 (inciso 6.1) Ordenanza N° 203-MML (28.01.1999) Decreto Supremo N° 040-2008-EM (22.07.08) Ley N° 26338 (24.07.94).	1	Solicitud dirigida al Alcalde	0.61%	S/. 24.90		X	5 (Cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos	Gerente de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
		2	Informe de factibilidad de servicio de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS)										
		3	Pago de derecho de trámite * Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito que dejen operativa la mitad de la vía										

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
3.4	SUBGERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE												
3.4.1	SUBGERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
3.4.1.1	<p>PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJERO O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 81 numeral 3.2. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). 1° Disposición Transitoria, complementaria y final D.S. N° 156-2004-EF(15.11.04) Arts N°. 66 y 68. Ley N° 27189 (28.10.99). Arts. 2 y 3. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4, 7, 13, 14, 15, y 3ra. y 8va. Disposición Complementaria y Final. Ley N° 27181 (08.10.99). Arts.17 y 23. Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. Ley N° 29937 (21.11.12) Ley que modifica los artículos 2, 23, 24 y 25 de la Ley N°27181 Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (07.10.03). Ordenanza N° 1693-MML art N° 7, 9, 10, 11</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la Persona Jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal.</p> <p>2 Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Persona Jurídica inscrita en Registros Públicos.</p> <p>3 Copia Literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.</p> <p>4 Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la Persona Jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>5 Copia simple del DNI del representante legal.</p> <p>6 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por la SUNARP.</p> <p>7 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo ofertado.</p> <p>8 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado cuando corresponda</p> <p>9 Pago por derecho de tramite</p> <p>Nota:</p> <p>La tarjeta de identificación vehicular del vehiculo de carga ofertado debera de pertenecer a la Categoría L5 y su Carrocería debera de corresponder al de Trimoto de Carga y/o Motocarga.</p>	0.78%	S/. 31.60				X	30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito y Transporte	Subgerencia de Tránsito y Transporte	Gerencia de Desarrollo Urbano
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
												Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
3.4.1.2	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL VEHÍCULOS MENORES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 81 numeral 3.2. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 27181 (08.10.99). Arts N°. 17 y 23. Ley N° 27189 (28.10.99). Arts N°. 2 y 3. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts N°. 4, 19 literal i) y 8va. Disposición Complementaria y Final. Ordenanza N° 1693-MML art N° 7 (numeral 5) y 13	1 Solicitud de modificación de datos con carácter de Declaración Jurada dirigida al alcalde; incluyendo lo siguiente - La Razón Social de la Persona Jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal. -Número de resolución de permiso de operación. 2 Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente 3 Copias simples de los datos de la información que se requiere modificar en cuanto a los conductores. 4 Copia Simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o de los sustituidos o dados de baja 5 Copia Simple del Certificado de Seguro Obligatorio contra accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra de Accidente de Tránsito (CAT) vigente de los sustituidos o dados de baja 6 Copia Simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) del o de los vehículos a incrementar, cuando corresponda.	Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito y Transporte			
3.4.1.3	AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE PARADEROS Base Legal Ley N° 27189 Ord. N°. 1693-2013-MML - Art. 7, 11, 12	1 Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la Persona Jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal. 2 Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente 3 Informe Técnico sustentario de ampliación o modificación. 4 Pago por derecho de trámite	0.67%	S/. 27.20		X	30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito y Transporte	Subgerencia de Tránsito y Transporte Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
3.4.1.4	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN VÍA PÚBLICA* Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley N° 29060 (07.07.07). 1ª Disposición Transitoria, complementaria y final Ord. N° 690-MML (16.09.04). Arts N° 5, 7, 8 y 10 Ord. 147-C/MDC (12.03.2005) art n° 7, 8, 9, 10 y 11 Ord N° 170-C/MDC (10.08.2005) *Previo pago por derecho de inspección ocular realizado en la subgerencia de Defensa Civil	1 Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: 2 Documentación que acredite que cuenta con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. 3 Documento que contenga los detalles y especificaciones técnicas del diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar. 4 Indicar la fecha y número del informe de la opinión favorable de la oficina de Defensa Civil. 5 Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad.	0.71%	S/. 28.60		X	30 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Tránsito y Transporte	Subgerencia de Tránsito y Transporte Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
4. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
4.1	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL												
4.1.1	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
4.1.1.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:												
4.1.1.1.1	ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST (La capacidad del establecimiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia en Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.	0.90%	S/. 36.60		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico	
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
												Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
4.1.1.1.2	<p>ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO O FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad del establecimiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <ol style="list-style-type: none"> 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitorea de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio publicitario y/o toldo)</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia en Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley 	1.91%	S/. 77.30		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
			N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo										
4.1.1.1.3	ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad del establecimiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud B. Giros no aplicables	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitorea de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio luminoso-iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la 	1.91%	S/. 77.30		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Positivo						Negativo		
	<p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>7 edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>8 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia en Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo</p>													
4.1.1.1.4	<p>ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para 	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.</p> <p>b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p>				X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico			
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	<p>el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>• Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>B</p> <p>4</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</p> <p>De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	4.50%	S/. 182.30									

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
4.1.1.1.5	ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15 Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, 	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia. C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley	5.46%	S/. 221.30		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo</p>											
4.1.1.1.6	<p>ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.</p> <p>b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitorea de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio luminoso-iluminado</p>	5.46%	S/. 221.30		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico	
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
												Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y más de 20 máquinas eléctricas B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 6 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable . • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo											
4.1.1.1.7	ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE (MÁS DE 500 M2) Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder				X	15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	<p>Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11.</p> <p>• Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>• Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros que requieren ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2 tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y traga monedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros</p>	<p>con firma legalizada</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitorea de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos en los que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>	0.99%	S/. 40.10								Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población												
4.1.1.1.8	ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11. • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros que requieren ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2 tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitorea de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)	1.16%	S/. 46.90		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y traga monedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>											
4.1.1.1.9	<p>ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. 	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.</p> <p>b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p>				X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico	
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
												Agota vía	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	<p>• Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11.</p> <p>• Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>• Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros que requieren ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2 tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y traga monedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de</p>	<p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitorea de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio luminoso-iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente 	1.16%	S/. 46.90								administrativa	

Notas:

(a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo

(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.

(C) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m²</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>										
4.1.1.1.10	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.</p> <p>b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitorea de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos</p>	0.99%	S/. 40.10		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico
										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
											Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
4.1.1.1.11	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.</p> <p>b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia</p>	1.16%	S/. 46.90		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
												Agota vía administrativa

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		C 6	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio publicitario y/o toldo) Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
4.1.1.12	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>• Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8.</p>	A 1	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.</p> <p>b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p>				X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver:	Plazo máximo para resolver:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15 Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitorea de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio luminoso-iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable .</p> <ul style="list-style-type: none"> Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado</p>	1.16%	S/. 46.90							30 días hábiles	30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo (g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) ías hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
4.1.1.1.13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST (La capacidad del establecimiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo-numeral 1), 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia en Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos	0.82%	S/. 33.10		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-máti-co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Posi-tivo						Nega-tivo
		<p>señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4º. de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>											
4.1.1.14	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO O FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 1), 10, 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.</p> <p>b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitorea de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p>	1.82%	S/. 73.90		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico	
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
												Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Positivo						Negativo		
		<p>• Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>• Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia en Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4º. de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso</p>												
4.1.1.1.15	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 1), 10, 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en 	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.</p> <p>b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p>	1.82%	S/. 73.90		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico		
										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Agota vía administrativa

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitorea de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio luminoso-iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia en Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4º. de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta</p>											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
		con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso											
4.1.1.1.16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	B REQUISITOS ESPECÍFICOS 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace	4.27%	S/. 173.10		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-má-tico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
4.1.1.17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 	5.20%	S/. 210.60		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-má-tico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso											
4.1.1.1.18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.	5.20%	S/. 210.60		X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
		B REQUISITOS ESPECÍFICOS 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio luminoso-iluminado y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		6	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio										
		7	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable . • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso										
4.1.1.19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3) 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts 10 y 11	A REQUISITOS GENERALES	1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada				X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-má-tico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<ul style="list-style-type: none"> Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	0.65%	S/. 26.50								administrativa	
4.1.1.1.20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15 Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. 	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada				X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Posi-tivo						Nega-tivo
	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts 10 y 11 Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 m desde el piso (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	0.74%	S/. 29.90								administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
4.1.1.1.21	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO(LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15 • Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts 10 y 11 • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda.</p> <p>b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en el que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitorea de la ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS (Anuncio luminoso-iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3. del artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley</p>	0.80%	S/. 32.30			X		15 (Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			N° 28976, podrán entregarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10 ml desde el piso (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
4.1.1.1.22	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y autorizaciones conjuntas) Base Legal • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15 * D.A. N° 004-2016-A/MC (Aprobación automática)	A 1 REQUISITOS GENERALES Solicitud simple en donde se informe: • Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o autorización conunta. • Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. • N° de la licencia de funcionamiento. • Fecha de cese de actividades.				X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
4.1.1.1.23	ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES*) • VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA • AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE • DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL • OTROS DATOS VINCULADO CON LA LICENCIA	1 Solicitud simple, dirigida al alcalde, carácter de Declaración Jurada que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.		Gratuito	Gratuito		X		Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-má-tico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 86 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) Art. 68. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts 3, 6, 7, 8, 11 y 15. Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010). Literal E.2.</p>	<p>- Número de la licencia de funcionamiento.</p> <p>2 Copia de Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con la firma legalizada en caso de persona natural.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p> <p>no implican la necesidad de una nueva evaluación por parte de la Municipalidad ya sea en razones de zonificación, compatibilidad de uso o seguridad</p>	Gratuito	Gratuito									
4.1.1.1.24	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANEL SIMPLE (INCLUYE PALETA, ESCAPARATE, MARQUESINA, GLOBO AEROSTÁTICO, CARTELERA, VALLA, BANDEROLA, AVISO VOLUMÉTRICO y AVISO ECOLÓGICO) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 33, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts N° 1 y 2 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N°. 66 y 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Solicitud simple dirigida al alcalde</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal.</p> <p>4 Copia simple de la carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación.</p> <p>PARA BIENES DE DOMINIO PRIVADO</p> <p>5 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.</p> <p>PARA BIENES DE USO PÚBLICO</p> <p>6 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.</p> <p>PARA AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS ILUMINADOS O ESPECIALES CON AREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A 12.00 m2</p> <p>7 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</p>	1.37%	S/. 55.50		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4050.00			Posi-tivo	Nega-tivo					
		8	Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.										
		9	Pago del derecho de trámite: Nota: Se otorgará autorización automática y gratuita para la ubicación de avisos y anuncios publicitarios en el caso de: Los anuncios o avisos publicitarios que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como de los centros educativos estatales: sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación.										
4.1.1.1.25	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS PANELES MONUMENTALES (INCLUYE UNIPOLARES, TÓTEM, PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 33, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts N° 1 y 2 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N°. 66 y 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21.	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud según formulario (libre reproducción) 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal. 4 Copia simple de la carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación. PARA BIENES DE DOMINIO PRIVADO 5 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscritos por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder. PARA BIENES DE USO PÚBLICO 6 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano. PARA AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS ILUMINADOS O ESPECIALES CON AREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A	1.49%	S/. 60.50		x		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
		7	12.00 m2 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.										
		8	Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.										
		9	PARA PANELES MONUMENTALES Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.										
		10	Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil										
		11	pago del derecho de trámite:										
4.1.1.1.26	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.6.3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts N° 1 y 2 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N° 66 y 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21.	1	Solicitud según formato, en la cual deberá constar el tiempo de exhibición	0.49%	S/. 19.90			30 (treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
4.1.1.1.27	AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO NO AFINES A SU DISEÑO CON UNA AFLUENCIA DE HASTA A 3, 000 PERSONAS Base Legal	1	Solicitud simple dirigida al alcalde, con carácter de declaración Jurada, que incluye lo siguiente: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.				X	15(Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/.			Positivo						Negativo
	<p>Ley N° 27972 (27.05.03) Arts N°. 40 y 82 numeral 19 Ley N° 27444 (11.04.01) Arts N°. 34° numeral 34.1.5 Ley N° 29060 (07.07.07). 1° Disposición Transitoria, complementaria y final Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°. 54, 55 y 68°. Ley N° 29168 (21.12.07) Art N° 2 Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14) Arts N°. 1, 8 numeral 8.7, 12, 13, 16, 17, 28 37.4, 38 y 40° Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14) Directiva N° 006-2014-CENEPRED/J</p>	<p>c) Número de Certificado de ITSE de Detalle de local 2 Copia simple de poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. 3 Copia simple de carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 4 Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público. 5 En caso que el evento se realice en forma eventual se deberá presentar adicionalmente:Depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la base de la capacidad o aforo 6 Indicar N° de Certificado de ITSE previo a espectáculo y/o evento público (para espectáculos y/o eventos realizados en recintos o edificaciones no afines a su diseño) 7 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota La edificación diseñada para la realización de espectáculo y/o evento, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, cuando en ellas se realicen actividades afines a su diseño y que cuenten con Certificado de ITSE vigente, no requerirán de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo público, sólo será necesaria la realización de una VISE (Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones) por parte de la municipalidad previa al evento. El organizador y/o promotor deberá solicitar la ITSE previa al evento y/o espectáculo o la VISE, según corresponda, en un plazo que no podrá ser menor a siete (07) días hábiles, antes de la fecha de la realización del evento y/o espectáculo.</p>	0.67%	S/. 27.30							Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
4.1.1.28	<p>AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3 000 PERSONAS</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts N°. 40 y 82 numeral 19 Ley N° 27444 (11.04.01) Arts N°. 34° numeral 34.1.5 Ley N° 29060 (07.07.07). 1° Disposición Transitoria, complementaria y final Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°. 54, 55 y 68°. Ley N° 29168 (21.12.07) Art N° 2 Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14) Arts N°. 1, 8 numeral 8.7, 12, 13, 16, 17, 28 37.4, 38 y 40° Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14) Directiva N° 006-2014-CENEPRED/J</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al alcalde, con carácter de declaración Jurada, que incluye lo siguiente: a) Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b)Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. c) Número de Certificado de ITSE de Detalle de local 2 Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3 Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público. 4 En caso que el evento se realice en forma eventual se deberá presentar adicionalmente:Depósito de una garantía equivalente al 15% del impuesto calculado sobre la base de la capacidad</p>				X		15(Quince)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
							Posi-tivo						Nega-tivo					
		5	Copia del Certificado ITSE previa a evento y/o espectáculo público con mas de tres mil (3000) espectadores emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.(para espectaculos realizados en recintos no afines a su diseño)															
		6	Copia del Acta que acredite la VISE previa a evento y/o espectáculo público con más de tres mil (3000) espectadores emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima (para espectaculos realizados en recintos afines a su diseño)															
		7	Pago por derecho de trámite.	1.01%	S/. 41.00													
4.1.1.1.29	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALZADO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N° 40 y 86 numeral 3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Ley N° 27475 (07.06.01). Arts. N° 3 y 4 Ley N° 27597 (15.12.01). Arts. N° 2 D.S. N° 006-2002-TR Arts N° 2, 9 y 10 Ordenanza N° 405-MDC (28.01.2014) Arts. N° 6 y 7	1	Solicitud de autorización dirigida al alcalde	0.54% Gratuito	S/. 21.90 Gratuito		X	30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico						
2	Fotocopia del documento de identidad																	
3	Croquis de ubicación del módulo y características y medidas																	
4	Constancia de afiliado de FENTRALUC																	
5	Pago por derecho a) Módulo (Máx 02 asientos) b) Cajón portátil																	
4.1.1.1.30	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREPARACIÓN, EXPENDIO O VENTA CON PLANTAS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N° 40 y 86 numeral 3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N°. 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts N°. 1, 2 y 3 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N° 66 y 68 Ley N° 30198 (17.05.2014) Art N° 4	1	Solicitud simple dirigida al alcalde	0.42%	S/. 17.00		X	30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico						
2	Fotocopia del documento de identidad																	
3	Croquis donde se detallará la ubicación del módulo																	
4	Pago por derecho																	
4.1.1.1.31	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE KIOSCOS Y/O MÓDULOS EN VÍA PÚBLICA, PARA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS, LIBROS, LOTERÍAS, GOLOSINAS Y COMPLEMENTOS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N° 40 y 86 numeral 3	1	Solicitud simple dirigida al alcalde	1.08%	S/. 43.70		X	30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial	Gerencia de Desarrollo Económico						
2	Croquis de ubicación del kiosco o módulo																	
3	Pago del derecho correspondiente																	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/ 4050.00			Positivo						Negativo
	Ley N° 27444 (11.04.01). Arts N° 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts N° 1, 2 y 3 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts N° 66 y 68 Ley N° 10674 (05.10.1947). Ordenanza N° 180-C/MC (28.01.2014) Arts. N° 2, 4, 5 y 24										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
4.1.1.1.32	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIO PUBLICO Base Legal Ley N° 27972 (27/05/03). Art. 79 Numeral 3.6, Art. 40 y 86 numeral 3 D.S. N° 058-2014-PCM, (14/09/14) Art. 12 Ley N° 29664 (19/02/11) Art. 14.9 TUO de la Ley N° 27444 (D.S. 006-2017-JUS) Art. 38, 39, 42, 43, 44 Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07), modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Ordenanza Municipal N° 496/MC (03.01.17), que regula el comercio ambulatorio en espacios públicos en el Distrito de Comas	1 Ser comerciante ambulante regulado 2 solicitud - Declaracion jurada 3 Constancia de estar al día en el aporte al FONTA COMAS 4 Pago del derecho de trámite		0.42%	S/ 17.10		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
4.1.1.1.33	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PUBLICOS PARA LA REALIZACION DE USOS ESPECIALES TEMPORALES Base Legal Ley N° 27972 (27/05/03). Art. 79 Numeral 3.6, Art. 40 y 86 numeral 3 D.S. N° 058-2014-PCM, (14/09/14) Art. 12 Ley N° 29664 (19/02/11) Art. 14.9 TUO de la Ley N° 27444 (D.S. 006-2017-JUS) Art. 38, 39, 42, 43, 44 Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07), modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) Ordenanza Municipal N° 496/MC que regula el comercio ambulatorio en espacios públicos en el Distrito de Comas	1 Solicitud - Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, de ser el caso 2 Pago del derecho de trámite		0.39%	S/ 15.70		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
4.1.1.1.34	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN FERIAS Base Legal	1 Solicitud - Declaración Jurada, suscrita por el representante legal, de ser el caso 2 Plano de ubicación y distribución de la feria 3 Plan de seguridad 4 Propuesta de modulación 5 Relación de feriantes con sus respectivos números de ubicación y giro a desarrollar 6 Documento que acredite el suministro de energía eléctrica cuando corresponda 7 Pago del derecho de trámite		1.44%	S/ 58.20		X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Ley N° 27972 (27/05/03). Art. 79 Numeral 3.6, Art. 40 y 86 numeral 3 D.S. N° 058-2014-PCM, (14/09/14) Art. 12 Ley N° 29664 (19/02/11) Art. 14.9 TUO de la Ley N° 27444 (D.S. 006-2017-JUS) Art. 38, 39, 42, 43, 44 Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de Lima Metropolitana (23.12.07), modificado por Ordenanza N° 1933-MML (17.02.2016) D.L. 715-92, norma que permite la promoción y realización de ferias a nivel nacional Ordenanza Municipal N° 496/MC (03.01.17), que regula el comercio ambulatorio en espacios públicos en el Distrito de Comas											Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
4.1.2	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
4.1.2.1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. b) D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. c) Numero de Licencia de Funcionamiento			X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Promoción Empresarial		
	Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3 y 8. Ord N° 394-MDC art. 39	2	Copia de la vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada											
		3	Pago por derecho de trámite.	0.42%	S/. 17.00									
4.2	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL													
4.2.1	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
4.2.1.1.1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX POST Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.6 Ley N° 27444 (11.04.01) Arts N°. 34° numeral 34.1.5 Ley N° 29060 (07.07.07). 1ª Disposición Transitoria, complementaria y final Ley N° 30230 (12.07.14). Arts N°. 64 Ley N° 28976 (05.02.07). Arts N°. 9 Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°.66 y 68°. Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14) Arts N°. 1, 9 numeral 9.1, 13, 16, 18, 35, 40 y 10ma. Disposición Complementaria y Final. Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14). Directiva N° 066-2014-CENEPRED/J	1	Declaración Jurada de Observancia de las condiciones de seguridad					X	06 (Seis)		Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico
		2	Pago por derecho de trámite.	1.14%	S/. 46.20								Plazo máximo	Plazo máximo
			NOTAS: a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda										el recurso: 15 días hábiles	el recurso: 15 días hábiles
													Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	Aplica para los objetos de inspección señalados en el art N° 9.1 del D.S. N° 058- 2014-PCM	copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.										Agota vía administrativa	
4.2.1.1.2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX POST Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.6 Ley N° 27444 (11.04.01) Arts N°. 34° numeral 34.1.5 Ley N° 29060 (07.07.07). 1° Disposición Transitoria, complementaria y final Ley N° 30230 (12.07.14). Arts N°. 64 Ley N° 28976 (05.02.07). Arts N°. 9 Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°.66 y 68°. Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14) Arts N°. 22, 35, 40 y 10ma. Disposición Complementaria y Final. Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14). Directiva N° 066-2014-CENEPRED/J	1 Solicitud de Levantamiento de observaciones. 2 Pago por derecho de trámite.	0.76% S/. 30.80			X	06 (Seis)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Riesgo de Desastres y Defensa Civil Plazo máximo el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa		
4.2.1.1.3	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX ANTE Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.6 Ley N° 27444 (11.04.01) Arts N°. 34° numeral 34.1.5 Ley N° 29060 (07.07.07). 1° Disposición Transitoria, complementaria y final Ley N° 30230 (12.07.14). Arts N°. 64 Ley N° 28976 (05.02.07). Arts N°. 9 Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°.66 y 68°. Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14) Arts N°. 1, 9 numeral 9.2, 9.3, 13, 16, 18, 35, 40 y 10ma. Disposición Complementaria y Final. Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14) Directiva N° 066-2014-CENEPRED/J Aplica para los objetos de inspección señalados en el art N° 9.2 del D.S. N° 058- 2014-PCM	1 Solicitud de inspección según formato del CENEPRED, debidamente suscrita dirigida al alcalde 2 Copia de Plano de ubicación. 3 Copia de Planos de arquitectura (distribución). 4 Plan de Seguridad 5 Copia de Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 6 Copia de Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra 7 Copia de Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda. 8 Pago por derecho de trámite.	3.49% S/. 141.30				X	06 (Seis)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
4.2.1.1.4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX ANTE Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.6	1 Solicitud de Levantamiento de observaciones 2 Pago por derecho de trámite.	1.95% S/. 79.00			X	06 (Días)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil Plazo máximo Plazo máximo	Gerencia de Desarrollo Económico Plazo máximo Plazo máximo		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Ley N° 27444 (11.04.01) Arts N°. 34° numeral 34.1.5 Ley N° 29060 (07.07.07). 1° Disposición Transitoria, complementaria y final												
	Ley N° 30230 (12.07.14). Arts N°. 64 Ley N° 28976 (05.02.07). Arts N°. 9 Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°.66 y 68°. Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14) Arts N°. 22, 35, 40 y 10ma. Disposición Complementaria y Final. Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14). Directiva N° 066-2014-CENEPRED/J		Nota En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida humana, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un plazo máximo de (24) horas, con la finalidad que adopte las acciones necesarias								el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
4.2.1.1.5	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.6 Ley N° 27444 (11.04.01) Arts N°. 34 numeral 34.1.5 Ley N° 29060 (07.07.07). 1° Disposición Transitoria, complementaria y final Ley N° 30230 (12.07.14). Arts N°. 64 Ley N° 28976 (05.02.07). Arts N°. 9 Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°.66 y 68°. Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14) Arts N°. 1, 10 numeral 10.1 y 10.2, 13, 16, 18, 35, 40 y 10ma. Disposición Complementaria y Final. Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14). Directiva N° 066-2014-CENEPRED/J Nota: Aplica para los objetos de inspección señalados en el art N° 10.2 del D.S. N° 058- 2014-PCM NOTAS: (a) La municipalidad se encuentra impedida de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	1 Solicitud de inspección según formato del CENEPRED, debidamente suscrita dirigida al alcalde 2 Copia de Plano de ubicación. 3 Copia de Planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas. 4 Copia de planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas, 5 Copia de planos de señalización y rutas de evacuación, 6 Copia del plan de seguridad, 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad, 8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda 9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo tierra 10 Copias de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda. 11 Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 12 Indicar el numero de certificado de inspeccion tecnica de seguridad en edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificacion que alberga al objeto de inspeccion (de corresponder salvo los que cuenten con acceso (s) directo e independiente (s) desde la via publica. 13 Pago por derecho de trámite.				X	06 (Seis)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa	
				8.47%	S/. 343.00								
				10.32%	S/. 418.00								
				11.19%	S/. 453.00								
				11.68%	S/. 473.10								
				14.02%	S/. 568.00								
				15.88%	S/. 643.00								
				17.73%	S/. 718.00								
				19.58%	S/. 793.00								
				22.67%	S/. 918.00								
				28.84%	S/. 1168.00								

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Positivo	Negativo								
4.2.1.1.6	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE DETALLE Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.6 Ley N° 27444 (11.04.01) Arts N°. 34 numeral 34.1.5 Ley N° 29060 (07.07.07). 1º Disposición Transitoria, complementaria y final Ley N° 30230 (12.07.14). Arts N°. 64 Ley N° 28976 (05.02.07). Arts N°. 9 Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°.66 y 68°. Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14) Arts N°. 1, 10 numeral 10.1 y 10.2, 13, 16, 18, 35, 40 y 10ma. Disposición Complementaria y Final. Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14). Directiva N° 066-2014-CENEPRED/J	1 Solicitud de Levantamiento de observaciones 2 Pago por derecho de trámite. a) Hasta 100m2 ILO b) Mayor a 100 a 500m2 c) Mayor a 500 a 800m2 d) Mayor a 800 a 1 100m2 e) Mayor a 1 100 a 3 000m2 f) Mayor a 3 000 a 5 000m2 g) Mayor a 5 000 a 10 000m2 h) Mayor a 10 000 a 20 000m2 i) Mayor a 20 000 a 50 000m2 j) Mayor a 50 000m2 Nota (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 4 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida humana, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un plazo máximo de (24) horas, con la finalidad que adopte las acciones necesarias	3.71%	S/. 150.30			X	07 (Siete)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico	
				4.95%	S/. 200.30							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
				4.95%	S/. 200.30							Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
				5.56%	S/. 225.30								Agota vía administrativa
				7.17%	S/. 290.30								
				8.03%	S/. 325.30								
				8.90%	S/. 360.30								
				9.88%	S/. 400.30								
				10.87%	S/. 440.30								
				11.73%	S/. 475.00								
4.2.1.1.7	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO HASTA 3,000 PERSONAS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts N°. 40 y 79 numeral 3.6.6 Ley N° 27444 (11.04.01) Arts N°. 34 numeral 34.1.5 Ley N° 29060 (07.07.07). 1º Disposición Transitoria, complementaria y final Ley N° 30230 (12.07.14). Arts N°. 64 Ley N° 28976 (05.02.07). Arts N°. 9 Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°.66 y 68°. Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14) Arts N°. 1, 9 numeral 9.2 y 9.3, 13, 16, 18, 35, 40 y 10ma. Disposición Complementaria y Final. Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J (14.10.14) Directiva N° 066-2014-CENEPRED/J	1 Solicitud de ITSE según formato del CENEPRED, debidamente suscrita dirigida al alcalde 2 Copia de Plano de ubicación. 3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento . 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores 8 Pago por derecho de trámite.	4.51%	182.70			X	06 (Seis)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico	
												Plazo máximo para presentar	Plazo máximo para presentar
												el recurso: 15 días hábiles	el recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
													Agota vía administrativa

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo			
4.2.2	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD															
4.2.2.1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Ley N° 27972 (27.05.03). Arts N°. 40 y 79 numeral 1.4.6. Decreto Supremo N° 156- 2004-EF (15.11.04) Arts N°.66 y 68°. Decreto Supremo N° 058- 2014-PCM (14.09.14) Arts N°. 37, 38 y 39	1	Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida, robo o deterioro del certificado de inspección				X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil					
		2	Pago de derecho de trámite.	0.43%	S/. 17.60											
5. GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL																
5.1	SUBGERENCIA DE SALUD Y CONTROL AMBIENTAL															
5.1.1	SUBGERENCIA DE SALUD Y CONTROL AMBIENTAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
	AUTORIZACIÓN DE TENENCIA DE CAN Y OTORGAMIENTO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CANINA Base Legal Ley N° 27596 Arts. 5 inc. b), 10 num.1 y Art N° 11 D. S. 006-2002-SA - Arts N°. 9 y 29 R.M. N° 1776-2002-SA-DM Ordenanza N° 1855-MML (23.12.2014) Arts N° 12 y 14	1	Para canes no considerados potencialmente peligrosos. Solicitud simple de permiso de tenencia del can dirigida al alcalde							X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Salud y Control Ambiental	Subgerencia de Salud y Control Ambiental	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
		2	Copia del DNI del propietario del can.													
		3	Copia del certificado de vacunación del can.													
		4	Para canes considerados potencialmente peligrosos Copia de certificado o constancia expedido por psicólogo colegiado que acredite la aptitud psicológica del solicitante.												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
		5	No haber sido sancionado conforme a la Ley N° 27596 en los 03 (tres) años anteriores al momento de adquisición o tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		6	Copia de constancia expedida por médico veterinario colegiado de implantación de distintivo permanente tales como tatuajes, microchips y otros.													
		7	Copia del seguro de responsabilidad civil contra daños que pueda ocasionar el can, la cobertura del seguro será para cada víctima													
		8	Pago por el derecho de trámite	0.35%	S/. 14.30											Agota vía administrativa
			NOTA: En el caso canes y sus crías que cuenten con un registro, expedido por una organización reconocida por el Estado, serán identificados por la misma organización que lo otorgó, para cuyo efecto emitirán la correspondiente ficha de registro e identificación, según anexo, la que conjuntamente con el certificado oficial de vacunación antirrábica del can, será el único requisito exigible para que la municipalidad realice de manera automática el registro y otorgue la licencia correspondiente													

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Posi-tivo	Nega-tivo										
5.1.2	SUBGERENCIA DE SALUD Y CONTROL AMBIENTAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
5.1.2.1	DUPLICADO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CANINA (DIC-CAN) Base Legal Ley N° 27596 Arts. 5 inc. b), 10 num.1 y Art N° 11 D. S. 006-2002-SA - Arts N° 9 y 29 R.M. N° 1776-2002-SA-DM Ordenanza N° 1855-MML (23.12.2014) Arts N° 12 y 14 Ordenanza N° 148C/MC Arts N° 6, 8 y 14	1 Solicitud verbal 2 Pago de derecho de trámite	0.19%	S/. 7.70	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Salud y Control Ambiental			
6. GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL													
6.1	SUBGERENCIA DE ACREDITACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES												
6.1.1	SUBGERENCIA DE ACREDITACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
6.1.1.1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal Ley N° 27972 Art. 73 numeral 5 (27.05.2003) Ord. N° 1762-MML Arts 11°, 19°, 20°, 21°, 25°, 28°, 29°, 38° y 39° (30.12.2013) Ord. N° 61-C/MC Arts. 8°, 9°, 10° y 19° (30.12.2005)	1 Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de declaración jurada debiendo señalar, nombre del peticionario, su D.N.I., nombre y dirección de su organización así como el pedido expreso de reconocimiento y registro 2 Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva de la organización social. 3 Copia del Acta de Fundación o de Constitución. 4 Copia del Estatuto y Acta de Aprobación. 5 Copia del Acta de Elección del Órgano Directivo. 6 Copia del Nómina de los miembros del Órgano Directivo 7 Copia de la Nómina de los miembros de la Organización Social. 8 Croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización 9 Croquis del radio de acción de la organización 10 Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro que pueden presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización. 11 01 fotografía tamaño carné de cada miembro del órgano directivo 12 Pago por derecho de trámite	Gratuito	Gratuito			X		30 (Treinta)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Acreditaciones de Organizaciones Sociales	Subgerencia de Acreditaciones de Organizaciones Sociales Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerencia de Participación Vecinal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles Agota vía administrativa
		REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIVEL SUPERIOR 1 Las organizaciones de nivel inmediato inferior que la componen deberán, obligatoriamente, encontrarse previamente registradas en los RUOS respectivos. 2 Las organizaciones que se articulen entre sí para formar una organización de mayor nivel, deberán tener fines comunes establecidos y precisados en sus estatutos. Del mismo modo deberán acompañar el Acta de acuerdo de Asamblea de cada organización donde ésta decide ser parte de la organización de mayor nivel NOTA: Las organizaciones sociales de niveles superiores podrán registrarse, siempre y cuando acrediten estar conformados de la siguiente manera a. Las Organizaciones de Pobladores, por menos del 30% de las del 30% de las organizaciones del nivel inmediato inferior. b. Las Organizaciones Sociales de Base, por no menos del 20%											

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4050.00			Positivo						Negativo
			de las O.S.B. del nivel inmediato inferior. c. Las demás organizaciones, por no menos de tres (03) organizaciones de nivel inmediato inferior.										
6.1.1.2	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal Ord. N° 1762-MML Arts 24°, 25°, 38° y 39 (30.12.2013) Ord. N° 61-C/MC Arts. 8°, 9°, 10° y 19° (30.12.2005)	1	Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de declaración jurada	Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Acreditaciones de Organizaciones Sociales			
		2	Acta de asamblea general en que conste el acuerdo correspondiente y la elección de la Nueva Junta Directiva y relación de los miembros que participan en la Asamblea.										
		3	Copia de la Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General.										
		4	Copia del Padrón o nómina actualizada de los miembros de la Organización										
		5	Copia del Estatuto de la organización en caso que haya modificación parcial o total										
		6	Pago por derecho de trámite										
6.1.1.3	VEEDURIA EN ELECCIONES VECINALES Base Legal Ley N° 27972 Art. 73 numeral 5 (27.05.2003)	1	Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de declaración jurada	Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Acreditaciones de Organizaciones Sociales			
6.1.2	SUBGERENCIA DE ACREDITACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
6.1.2.1	DUPLICADO DE CREDENCIAL DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DIRECTIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal Ord. N° 1762-MML Art N° 29 (30.12.2013)	1	Solicitud simple dirigida al alcalde con carácter de declaración jurada	0.38%	S/. 15.30	X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Acreditaciones de Organizaciones Sociales			
		2	Una (01) fotografía tamaño carné										
		3	Pago por derecho de trámite										
7. GERENCIA DE RENTAS													
7.1	SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE												
7.1.1	SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
7.1.1.1	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Base Legal: Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N° 115°. Y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias	REQUISITOS GENERALES 1 Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción). 2 Copia simple del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad. 4 En caso de inscripción de predios presentar copia fedateada de los siguientes documentos a) Compra: Contrato de compra-venta, minuta.		Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente	Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	(15.11.04). Art.14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013) Art.88° <u>Plazo de presentación:</u> Hasta el último día hábil del mes de Febrero del año siguiente de realizado la compra o transferencia.	b) Anticipo de Legítima: Escritura Pública. c) Resolución de Contrato: Documento que acredite la Resolución o Resolución Judicial consentida. d) Donación: Escritura pública de donación. e) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes. f) Remate: Resolución Judicial o Administrativa consentida mediante la cual se adjudica el bien (transfiere propiedad). g) Permuta: Contrato de permuta. h) Fusión y Escisión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión, Escritura Pública. i) En los demás casos, documento que acredite la propiedad.											
7.1.1.2	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE <u>Base Legal:</u> Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N°.115°. Y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Modificatorias (15.11.04). Art.14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013) Art.88°	1 Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción). 2 Copia simple del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad. 4 Presentar copia fedateada sobre documentos sustentarios de la rectificación realizada de ser necesario.	Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente	Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente			
7.1.1.3	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE <u>Base Legal:</u> Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N°.115°. Y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art.14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013) Art.88°	1 Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción). 2 Copia simple del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o fedatario de la Municipalidad. 4 Presentar copia fedateada sobre documentos sustentarios de la rectificación realizada de ser necesario.	Gratuito	Gratuito		X	45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente	Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente				

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
7.1.1.4	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA DE PREDIO O MODIFICACIONES SUPERIORES A LAS 05 UIT <u>Base Legal:</u> Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N°.115°. Y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art.14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013) Art.88°	1 Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción). 2 Copia simple del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad. 4 Presentar copia fedateada del documento que acredite la transferencia Nota: La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia o modificación del inmueble.	Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente	Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente			
7.1.1.5	DECLARACIÓN JURADA PARA INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS, MODIFICACIÓN O ANULACIÓN POR NEGOCIO U OTROS USOS <u>Base Legal:</u> Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N°.115°. Y 41.1.1 T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art.14° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013) Art.88°	1 Formulario de Declaración Jurada HR y PU (Libre Reproducción). 2 Copia simple del documento de identidad (D.N.I.) 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario de la Municipalidad. 4 Presentar copia fedateada del documento que acredite la independización del predio, modificación o anulación Nota: La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia o modificación del inmueble.	Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente	Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente			
7.1.1.6	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N°.115. T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art.17° Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013) Arts. 162° y 163°.	1 Solicitud simple dirigida al alcalde solicitando la inafectación 2 Copia simple del documento de identidad (D.N.I.) de la persona que realiza el trámite 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 4 Presentar copias fedateadas de documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario. REQUISITOS ADICIONALES: a) Gobierno extranjero, en condición de reciprocidad Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores reconociendo la condición de reciprocidad del gobierno extranjero b) Organismos internacionales reconocidos por el gobierno Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores reconociendo al organismo internacional	Gratuito	Gratuito		X	45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente	Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente		Resuelve: Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>c) Sociedades de Beneficencia Poder y copia del D.N.I. del representante legal de la entidad</p> <p>d) Entidades religiosas Católicas: Copia de la certificación emitida por el Arzobispado al que pertenece No católicas: Copia de escritura pública de constitución</p> <p>e) Entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales Poder y copia del D.N.I. del representante legal de la entidad</p> <p>f) Cuerpo General de Bomberos Poder y copia del D.N.I. del representante legal de la entidad</p> <p>g) Universidades Poder y copia del D.N.I. del representante legal de la entidad</p> <p>h) Centros Educativos Copia de la Resolución de funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación En caso de Centros Educativos Particulares, adjuntar además: Escritura de Constitución inscrita en Registros Públicos, que acredite estar organizado jurídicamente bajo cualquier régimen societario.</p> <p>i) Organizaciones políticas Copia de documento expedido por el Jurado Nacional de Elecciones que las acredita como tales.</p> <p>j) Organización de personas con discapacidad Copia de la resolución expedida por el CONADIS</p> <p>k) Organizaciones Sindicales Copia de constancia expedida por el Ministerio de Trabajo-MTPE que los acredita como tales</p> <p>l) Predios declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación Copia de resolución expedida por el Instituto Nacional de Cultura-INC que declara al predio como Monumento Histórico o Patrimonio Cultural de la Nación</p>											
7.1.1.7	<p>SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (Deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial)</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 70°</p> <p>Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N°. 115.</p> <p>T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art.19°</p> <p>Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013) Art.88°</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al alcalde solicitando beneficio tributario</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p> <p>3 Presentar copia fedateada de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista.</p> <p>4 Presentar copia fedateada de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1 UIT).</p> <p>5 Presentar copia fedateada del certificado de propiedad emitido por la SUNARP</p> <p>Nota Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT.</p>	Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente	Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.										
7.1.1.8	DEDUCCIÓN DEL 50% DE LA BASE IMPONIBLE A PREDIOS RÚSTICOS DESTINADOS Y DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGRARIA* Y PREDIOS URBANOS DONDE SE INSTALADOS LOS SISTEMAS DE AYUDA A LA AERONAVEGACION** Base Legal: Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 70° Ley N° 27444 (11.04.2001) Arts N°.115. T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art.18 Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013) Art.62° y 162°.	1 Solicitud simple dirigida al alcalde solicitando beneficio tributario 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 5 Presentar documentación que acredite ser sujeto de beneficio tributario. Nota: * Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas. ** Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.	Gratuito	Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente	Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente	Gerente de Rentas Plazo máximo para presentar el recurso: 20 días hábiles Plazo máximo para resolver: 9 meses	Resuelve: Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
7.2	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN											
7.2.1	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
7.2.1.1	DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE PAGOS EN EXCESO O INDEBIDOS Base Legal Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013) Arts. 23°, 38°, 40°, 142°, 162° y 163°	1 Solicitud según formulario (Libre reproducción). 2 Copia simple de D.N.I. 3 Documentos sustentatorios originales o copias fedateadas que sustenten los pagos indebidos. 4 Copia simple documento de identidad del titular. 5 De actuar como representante, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad y copia simple de documento de identidad	Gratuito	Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Recaudación	Reclamación: De haberse denegado fíctamente el pedido Gerente de Rentas No hay plazo para presentar el recurso Plazo máximo para resolver: <u>Compensación</u> 9 meses <u>Devolución</u> 2 meses	De haberse denegado fíctamente el pedido Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Resuelve: Tribunal Fiscal

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(En % UIT Año 2017) S/. 4050.00	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		Positivo	Negativo										
7.2.1.2	APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013) Arts. 36° y 92° inciso n Nota: Se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, excepto en los casos de tributos retenidos o percibidos, de la manera que establezca el Poder Ejecutivo	1 Solicitud simple de aplazamiento y/o fraccionamiento con carácter de declaración jurada dirigida al alcalde 2 Acreditar el pago de la cuota inicial. 3 Copia simple del documento de identidad del titular. 4 De actuar como representante, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad y copia simple de documento de identidad	Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Recaudación			
7.2.1.3	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA Base Legal Decreto Supremo N° 133-2013-EF nuevo TUO del Código Tributario (22.06.2013) Arts. 43°, 47° y 162°	1 Solicitud simple de prescripción de deuda tributaria indicando la deuda materia de prescripción (tributo y período) con carácter de declaración jurada dirigida al alcalde 2 Copia simple del documento de identidad del titular. 3 De actuar como representante, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad y copia simple de documento de identidad	Gratuito	Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo	Subgerencia de Recaudación	Recurso de Reclamación: Gerente de Administración Tributaria Plazo máximo para presentar el recurso: 20 días hábiles Plazo máximo para resolver: 9 meses	Resuelve: Tribunal Fiscal Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
7.2.2	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
7.2.2.1	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE TRIBUTOS Base Legal D.S. N° 156-2004-EF - Art. 7° Ley N° 27444 - Art. 110° (11.04.2001)	1 Solicitud según formulario (Libre reproducción). 2 Copia simple documento de identidad (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad y copia simple de documento de identidad (DNI/CE). 4 Pago por derecho de trámite	0.22%	S/. 8.80	X				Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Subgerente de Control Tributario			